



**IMPACTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA DE NIÑOS  
Y NIÑAS QUE PADECEN DE SÍNDROME DE DOWN**

**Autor:**

**SEBASTIAN GONZALEZ RAMOS**

**Tutor:**

**JOAO CUESTA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 2016**

## IMPACTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE PADECEN DE SÍNDROME DE DOWN

*Sebastián Gonzales Ramos<sup>1</sup>*

### RESUMEN

El presente escrito tratará de dar cuenta del impacto de los procesos de inclusión educativa de niños y niñas con Síndrome de Down en la escuela pública analizando los factores legales, teóricos, metodológicos y prácticos que inciden en este proceso de aseguramiento de los derechos de este grupo de población con discapacidad.

Antecedentes: Existe bibliografía especializada que trata de establecer claridad en el tema, sin embargo esta fundamentación es de carácter internacional y poco analiza los factores determinantes de la realidad colombiana, no obstante algunos antecedentes valiosos para este escrito son los estudios de caso “La exclusión educativa de los estudiantes con discapacidad de la jurisdicción de Veracruz en el municipio de Alvarado – Tolima” Elaborado por Marcia Bibiana Gómez y Oswaldo Rojas y el titulado “Inclusión de niños con necesidades educativas especiales en un colegio regular de la ciudad de Palmira”, elaborado por Angélica Rojas Sánchez con la universidad de San Buenaventura, además del trabajo denominado “Claves para el éxito de la inclusión educativa” elaborado por Emilio Ruiz Rodríguez que dará luces sobre los procesos de inclusión y su desarrollo; así mismo es importante destacar el estudio denominado y “La integración e inclusión escolar de los niños con Síndrome de Down” elaborado por Alicia Rodríguez Villanueva en la Universidad de Valladolid que dará un panorama sobre el tema en el ámbito internacional.

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó el método de análisis de fuentes documentales, análisis de caso, entrevista abierta y encuesta focalizadas en una metodología cualitativa.

**Palabras claves:** Síndrome de Down, Exclusión, Inclusión, Discapacidad, Escuelas Incluyentes  
Palabras claves: Síndrome de Down, Exclusión, Inclusión, Discapacidad, Escuelas Incluyentes

---

<sup>1</sup> Economista y Abogado de la Universidad la Gran Colombia y Universidad Libre de Bogotá, Candidato a Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada. Email: [segora2008@hotmail.com](mailto:segora2008@hotmail.com)

## **ABSTRACT**

The next document going to try explain impact in educational inclusion of children's with Down Syndrome in public schools, analyzing legal, theoretical, methodic, and practice elements that has influence in assurance wright's process of this population group with disabilities.

There are specialized bibliography that try to stablish clearly about this topic. However this grounds has an international emphasis and don't make an analysis about the principal topics of Colombian context, nevertheless some valuable precedents texts for this document are: the case study named "La exclusión educativa de los estudiantes con discapacidad de la jurisdicción de Veracruz en el municipio de Alvarado – Tolima" Wrote by Marcia Bibiana Gómez and Oswaldo Rojas and otero named "Inclusión de niños con necesidades educativas especiales en un colegio regular de la ciudad de Palmira", made by Angélica Rojas Sánchez in San Buenaventura University, as well as the document named "Claves para el éxito de la inclusión educativa" wrote by Emilio Ruiz Rodríguez that give some clearly about the inclusion process and his development. In the same way is important to emphasize the text named "La integración e inclusión escolar de los niños con Síndrome de Down" wrote by Alicia Rodríguez Villanueva in Valladolid University, that explain general outlook about the international context of the central topic in this document.

For present document development was used the method of documental sources analysis, survey and interview, stressing in qualitative form.

**Key Word:** Down syndrome, Exclusion, Inclusion, Disability, Including schools

## 1. INTRODUCCIÓN

### Descripción del Problema

Una de las etapas de mayor importancia en el proceso formativo y de la persona humana es el de la niñez, allí se fundamentan todos los aspectos relacionados al desarrollo emocional, cognitivo y social que tendrá sus frutos en la adultez, así mismo, es en esta edad donde aparecen diversas enfermedades o trastornos que terminan por generar problemas en tan importantes procesos y generan retos en el proceso educativo de los niños y niñas en edad escolar, uno de estos casos es el denominado Síndrome de Down, un trastorno congénito considerado como retardo mental que afecta a una gran cantidad de población, según López (2012)

El Síndrome de Down (SD), también llamado trisomía 21, es la causa más frecuente de retraso mental identificable de origen genético. Se trata de una anomalía cromosómica que tiene una incidencia de 1 de cada 800 nacidos, y que aumenta con la edad materna (p.1)

Así pues, este síndrome categorizado como de retraso mental representa una enfermedad de impacto en muchos de los niños y niñas que inician su edad escolar, esto en la medida en que las condiciones específicas de los niños diagnosticados con esta enfermedad requieren también un trato y una formación acorde con sus necesidades, que están establecidas en varias deficiencias neurológicas que les impiden desarrollar de manera usual las actividades que otros niños sin el síndrome desarrollarían en tanto tienen afección los procesos cognitivos, no tanto en los emocionales, lo anterior implica dificultades en la discriminación visual y auditiva, además de problemas importantes de atención, memoria a corto y largo plazo (Giovagnoli, S. 2014. p.17)

De acuerdo a lo anterior, es clave afirmar que los niños con Síndrome de Down han estado expuestos, debido a su condición, al fenómeno de la discriminación desde la sociedad en general que los considera en un grado de inferioridad e inutilidad erróneo, pero también desde las políticas del sistema estatal que los discrimina en el sentido de excluirlos de las prácticas de salud y educación adecuadas para su condición. Así como los niños padecientes de tal condición y sus

familias, deben atravesar tortuosos caminos para tener una vida con los mínimos básicos de dignidad. No obstante, es de suma importancia reconocer que en las últimas décadas las políticas de las instituciones internacionales han apuntado al reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad, es el ejemplo de la Organización de las Naciones Unidas, Específicamente la UNICEF, que en los últimos 20 años ha procurado establecer lineamientos políticos claros sobre la importancia, uno de los ejemplos de lo anterior se evidencia en

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por las Naciones Unidas en 2006, pretende “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. La CDPD se hace eco de un cambio importante en la comprensión de la discapacidad y en las respuestas mundiales a este problema. (UNICEF. 2011. p. 7)

En este sentido, la sociedad colombiana no ha estado ausente ni del problema ni de las tendencias para solucionarlo. Por una parte, según informes del Instituto Nacional de Salud de Colombia, (Instituto Nacional de Salud. 2013) en datos resumidos hasta el año 2013 el Síndrome de Down era el problema de afección física y malformación más recurrente en los niños de Colombia, con 17 casos por cada 10000 infantes nacidos vivos. Así mismo es pertinente señalar como solo en los últimos años la legislación nacional ha establecido nuevas directrices que fundamenten la necesidad de dar cabida en el escenario político y de derechos a los niños con esta condición congénita. Claro ejemplo de ello es que la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 13, 47, 54 y 681 reglamenta la obligación de las autoridades públicas abstenerse de establecer diferenciaciones fundadas en discapacidades físicas, mentales o sensoriales y el deber de adoptar medidas de discriminación positiva en favor de las personas con discapacidad para que puedan disfrutar en igualdad de condiciones sus derechos y libertades. A partir de allí se inició un proceso de reforma jurídica que culminó con la ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013, en donde se consagran todos los aspectos relacionados con las obligatoriedad de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Evidencia de la tendencia destacada en el párrafo anterior, es el trabajo realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2007), que busca brindar alternativas de formación para que los profesionales y voluntarios que dirigen sus hogares, puedan comprender de manera más clara el proceso de inclusión de población con discapacidad, específicamente Síndrome de Down, contribuyendo así a la orientación de las acciones pedagógicas que fundamenten los procesos de inclusión de la primera infancia. Así es como a partir del 2010 se da a la tarea de publicar la serie de 8 cartillas denominadas “Orientaciones pedagógicas para la atención y la promoción de la inclusión de niñas y niños menores de 6 años con Discapacidad”, una serie de documentos, elaborados con instituciones de carácter nacional e internacional que determinan diversas facetas de los procesos de inclusión y brindan herramientas para que padres y educadores faciliten el proceso de inclusión de los niños con Síndrome de Down en el aula regular.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional (2016) ha liderado con otros ministerios una política pública que afronte las necesidades de inclusión de población con discapacidad. Desde allí se ha pretendido dar orientaciones generales que permitan a las diversas instituciones de carácter oficial y privado que brindan educación a niños y niñas realizar los procesos de inclusión en diversos escenarios educativos, esta política ha sido recurrente en este ministerio desde hace 9 años, puesto que el primer paso fue dado en el proceso denominado revolución educativa en el años 2007 y continuo en los diferentes planes de desarrollo y planes sectoriales, en este sentido es clave afirmar que desde las instituciones orientadoras de la política educativa del Estado se ha cumplido la tarea, que se consolidó con el lanzamiento de “Los lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo”, que obliga a las entidades territoriales a

Revisar que las alternativas planteadas cumplan con las condiciones establecidas desde los enfoques de derechos, de curso de vida, poblacional, diferencial y territorial. Por un lado, se debe verificar que cumplan con los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, integralidad, progresividad, transparencia y participación, y que respondan a las obligaciones de reconocimiento, garantía, prevención de la vulneración y restablecimiento de los derechos de esta población, sobre la base del interés superior y la prevalencia de sus derechos (Ministerio de Educación. 2016. p. 62)

En ese sentido, se ha visto en la última década una preocupación por parte de las entidades territoriales por estar en concordancia con la política nacional de inclusión, en tal tendencia, con diversa intensidad y medida las secretarías de educación de los municipios han adicionado a los planes de desarrollo de las alcaldías, componentes estratégicos que buscan fomentar procesos de inclusión de niños y niñas con discapacidad, específicamente con Síndrome de Down. Sin embargo cabe recalcar que el diseño e implementación de estos proyectos tiene relación directa con la existencia de presupuesto destinado para ellos y votado por los consejos municipales, lo que lleva a las administraciones departamentales a estar atadas a la asignación presupuestal, no obstante es posible ver múltiples programas en las secretarías de educación de los Municipios más importantes del país que solo buscan generar procesos de fundamentación para la inclusión de niños con Síndrome de Down. (MEN, 2016)

Sin embargo, la situación no resulta tan alentadora, si se piensa en las estadísticas que determinan una tendencia contraria, según informes oficiales recientes (Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO. 2016) la población con discapacidad registrada es de 2'121.274, de la cual se estima que 528.260 personas se encuentran en la capital del país, así mismo, según datos de la misma fuente, el porcentaje nacional de personas con síndrome de Down se acerca a los 325.000, mientras que en Bogotá el número llega a superar los 70.000. Además de lo anterior, es importante señalar respecto a escolarización inclusiva en la escuela de niños con Síndrome de Down que para 2006

El 14,5% de la población con discapacidad en edad educativa recibe educación, contra sus pares sin discapacidad que en un 89% acceden a una institución educativa, por lo menos en lo que se refiere a la Básica Primaria. En el mismo censo, se encontró en Bogotá un total de 480.640 personas con discapacidad. En cuanto a algunas cifras reportadas por la Secretaría de Educación Distrital, para mayo de 2005, en Bogotá había 7147 estudiantes con discapacidad con edades comprendidas entre los 5 y 24 años, matriculados en Instituciones Educativas Distritales, de los cuales 2976 estaban caracterizados con “discapacidad cognitiva” y 100 de ellos con “síndrome de Down, (Ministerio de Educación Nacional. 2006. p. 16)

Además es importante estimar que en Bogotá, en 2015 “la ciudad garantiza de manera gratuita la formación integral de 13.160 estudiantes, mientras que en 2012 atendía a 9.702 personas con alguna discapacidad física o cognitiva” (SED Bogotá. 2015), esto representa una cobertura menor que el 25%, situación que muestra una falencia en la inclusión de niños y niñas en discapacidad, incluidos allí los que padecen de Síndrome de Down, de los cuales no se reporta información oficial específica. Esta problemática resulta tener el agravante que si se piensa que Bogotá es la ciudad con los más altos índices de cobertura al respecto y que cuenta con la mayor inversión de presupuesto para tal fin, por tanto, en zonas periféricas a las ciudades capitales y a las cabeceras municipales la situación de cobertura (de la que no existen datos oficiales) seguramente resultará tener mayores deficiencias.

Por ello, cabe destacar que a pesar de las transformaciones legales e intenciones políticas que buscan la garantía en los procesos de inclusión de la población con discapacidad, específicamente de los niños con Síndrome de Down, la realidad dista mucho aún del espíritu de la ley. A diario son evidentes múltiples casos que demuestran el maltrato, la discriminación y la vulneración de los derechos de los niños con síndrome de Down, esto acontece sobre todo en la escuela regular pública, donde por falta de preparación o de conocimiento de los procesos relacionados con esta discapacidad los niños con Síndrome de Down resultan más perjudicados que beneficiados, esto debido a

La ayuda indiferente del Estado ante esta realidad, que a pesar del planteamiento sobre la discapacidad que existe en sus programas, a través de las diferentes políticas públicas, no las aplica objetivamente, y por el contrario, terminan siendo agentes de exclusión educativa, al igual que los demás estamentos previamente citados, por lo que se requiere con premura de mayor gestión y objetividad para sacar adelante a esta población... este problema crea un choque didáctico entre los docentes, padres de familia y los niños con funcionalidad variada porque no existe una capacitación adecuada para tratar las necesidades educativas especiales de los alumnos con discapacidad. Es notorio, que en ocasiones se presente cierto aislamiento, especialmente sobre los estudiantes que



presentan estas limitaciones, tanto en los trabajos en grupo, como en las tareas u otros ejercicios (Gómez, Rojas Cruz. 2012 p. 14)

Así mismo las investigaciones recientes dan cuenta del problema al cual se están enfrentando los niños que requieren ser incluidos, puesto que tal como se trató de evidenciar en la cita y párrafo anterior, hay una distancia bastante considerable entre las pretensiones de las políticas públicas de inclusión para población con discapacidad y la realidad que afrontan maestros y padres en las instituciones determinadas para tal fin. Son múltiples los factores que terminan determinando que en la realidad la política pública ha fracasado, pero sobre todo son los que evidencian que los niños con Síndrome de Down siguen siendo excluidos y sus derechos continúan siendo vulnerados, en primera instancia por la falta de preparación de los docentes como lo evidencia el estudio planteado por Padilla, M (2011) que en un trabajo de campo sustenta como resultados que

Se describen la heterogeneidad de la discapacidad y la dificultad para incluir a las personas en condición de discapacidad de manera homogénea dentro de las legislaciones. Se encuestaron 343 docentes (93,4%) de los 367 previstos, con un promedio de edad de 48,7 años; de los cuales 292 (81,1%) son mujeres. Un 28,9% (97) de los docentes refieren sentirse preparados para educar estudiantes con discapacidad física; un 19,9% (67), para educar estudiantes con discapacidad sensorial y un 19,3% (65), para educar estudiantes con discapacidad mental (cognitiva) (p.1)

Así pues es posible determinar que el asunto de la inclusión de niños con Síndrome de Down es un tema que va mucho más allá de la política pública y se instala en el asunto de los recursos, las instalaciones, pero sobre todo la preparación y profesionalización de los docentes para tal fin, en ese aspecto, como acontece con muchos otros de la realidad Nacional es necesario hacer claridad sobre como la inclusión no debe quedarse en una política pública de buenas intenciones, sino que debe orientar aspectos más trascendentes que comprometan al estado con tales fines.

La labor de formación docente a la que se enfrentan las instituciones educativas, para que el proceso de inclusión educativa de estudiantes con discapacidad cognitiva encuentre significado y alcance objetivos de brindar educación de calidad en las mismas

condiciones de oportunidad para toda la población. A nivel legal y normativo, el Ministerio de Educación Colombiano ha tenido en cuenta las directrices internacionales sobre el proceso de inclusión educativa y manejo de población con discapacidad cognitiva y ha trabajado en la publicación de orientaciones y estrategias para ser aplicadas en las instituciones. Sin embargo, la escasa formación de los docentes para la puesta en práctica de dichas orientaciones y estrategias, hace que cualquier esfuerzo sea en vano. (Medina R. 2013. p. 46)

## **2. DESARROLLO**

### **Marco conceptual**

#### *Discapacidad*

El concepto de discapacidad ha sido ampliamente debatido y citado, además de ser un elemento de suma importancia y trascendencia en la política pública actual, sin embargo, su comprensión y definición ha ido acompañando la evolución de las sociedades modernas y ha posibilitado la construcción nuevos significados que posibilitan su comprensión. En este sentido es importante iniciar afirmando que la discapacidad es una condición de afección física o biológica inherente al ser humano, que conlleva la pérdida de algunas capacidades y que la gran mayoría de personas han sufrido así sea de manera leve un problema de discapacidad en sus vidas. Así mismo es clave aclarar como el reconocimiento de la discapacidad ha sido un logro de la organización de las personas padecientes y sus familias que han tenido que luchar contra el estigma social que de ella se desprende, por tanto, este concepto se ha terminado de consolidar desde una visión integral que incorpora una perspectiva biológica y médica, pero también una perspectiva social y del derecho

Históricamente se había tratado a las personas con discapacidad con soluciones que las segregaban, como las instituciones residenciales y escuelas especiales. Pero, en la actualidad, la política ha cambiado y se ha optado por la inclusión en la comunidad y en la educación, y las soluciones orientadas al componente médico han dado lugar a

enfoques más interactivos que reconocen que la discapacidad en las personas se origina tanto en los factores ambientales como en el cuerpo. (Organización Mundial de la Salud. 2011. p. 3)

En concordancia con lo anterior es importante señalar la evolución que ha tenido el concepto, en primera instancia una de las acepciones del termino hacía referencia a lo religioso, pues durante muchos años se consideró como un mal relacionado con cuestiones de fe, por tanto se tendía a una discriminación absoluta y casi que violenta (Valencia. 2014. p. 8). No obstante, con el avance del conocimiento se dio paso a la comprensión del aspecto desde una visión bio - física en la que se incluyó el concepto de rehabilitación, sin embargo esta perspectiva continuó con la discriminación para los discapacitados (Valencia. 2014. p. 16-17). Solo fue con la generación de los derechos que el concepto encontró un enfoque social y se le dio un peso trascendente en la consolidación de las sociedades humanas, al punto de que actualmente es uno de los aspectos de primera trascendencia y protagonismo en los escenarios contemporáneos en los que se

Considera que las causas que dan origen a la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son preponderantemente sociales; y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de personas —sin discapacidad—, pero siempre desde la valoración y el respeto de su condición de personas, en ciertos aspectos, diferentes. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros. (Trujillo, J & Pérez, B. 2007. p. 19)

Entre tanto, uno de los aspectos fundamentales en la concepción de la discapacidad es su visión heterogénea, que debido a sus características, ha sido clasificada de manera diversa y múltiple, una de las principales categorías es la que hace referencia a su intensidad, en este caso puede ser considerada total, cuando la persona ha perdido más de un 70% de sus capacidades; Parcial cuando ha perdido algunas de sus capacidades; Permanente cuando no hay posibilidad de

recuperación de las capacidades perdidas y Transitoria cuando mediante proceso terapéutico o médico se pueden restaurar las capacidades perdidas (Trujillo, J & Pérez, B. 2007. p. 21).

En el mismo sentido es importante señalar que de acuerdo a las capacidades afectadas también es posible categorizar la discapacidad entre discapacidad auditiva, que estima la pérdida de funciones y capacidades de la escucha; discapacidad visual, que determina falencias en los procesos y capacidades de la visión; discapacidad motora, que determina la incidencia de procesos de movimiento del cuerpo; discapacidad mental, que afecta los procesos cognoscitivos, psicológicos o emocionales y la discapacidad médica o clínica, que establece la falencia en los procesos de los sistemas biológicos humanos. (Trujillo, J & Pérez, B. 2007)

### ***Síndrome de Down***

Como se hizo referencia anteriormente, el Síndrome de Down es una alteración congénita caracterizada por la aparición de un cromosoma extra en los núcleos celulares en el proceso de gestación humana, en el que se encuentran tres (3) cromosomas en el par 21 cuando deberían aparecer solamente dos (2). Esta afección genética tiene repercusión física, pero sobre todo mentales en los niños que la padecen, en los primeros meses y años las deficiencias no se hacen evidentes, sin embargo es en los procesos de socialización y formación de la plasticidad cerebral donde la discapacidad empieza a ser determinante. No obstante es importante aclarar que los avances médicos y educacionales para abordar la discapacidad de los niños con este Síndrome son cada vez más complejos y efectivos, que cual estima que el problema puede ser tratado con suficiencia, aun cuando su descubrimiento sea relativamente reciente.

El bebé con Síndrome de Down tiene características similares al resto de los bebés; las dificultades que puede presentar somos capaces de afrontarlas cada vez mejor. La investigación sobre el Síndrome de Down en el campo de la educación y de la salud es tan intensa que vamos alcanzando mejoras sustanciales de una generación a otra. El Síndrome de Down se llama así porque fue identificado inicialmente en siglo XIX por el médico inglés John Langdon Down. Sin embargo, no fue hasta 1957 cuando el Dr. Jerome Lejeune descubrió que la razón esencial de que apareciera este síndrome se debía a que

los núcleos de las células tenían 47 cromosomas en lugar de los 46 habituales (Consejería de Educación. 2012. p. 7).

Asimismo es posible afirmar, que los niños y niñas con Síndrome de Down son categorizados dentro del rango de la discapacidad mental cognitiva. Sin embargo, su condición cerebral no está del todo deteriorada, pues es posible que presenten procesos de aprendizaje y asimilación similares a los de las personas que carecen del Síndrome, su característica esencial radica en que el ritmo al que realizan procesos mentales y cognitivos puede resultar muy lento y presentar variaciones que requieren de estimulaciones específicas.

Este alumnado presenta lentitud en su capacidad cognitiva. Los procesos y los ritmos de los sistemas nerviosos y cognitivo son más lentos. El aprendizaje de los alumnos y alumnas con S.D. se realiza a ritmo lento. Tienen una manera distinta de adquirir y organizar la información. La entrada de información, su procesamiento y su posterior respuesta discurren lentamente en su cerebro. Las vías existen, sólo que la información pasa más lentamente. (Consejería de Educación. 2012. p. 9)

De la misma forma, una de las características del Síndrome de Down es la variabilidad en la intensidad de la discapacidad, mientras en unas personas puede ser limitado en otras puede presentarse con alto grado de intensidad, no obstante es posible determinar cómo los niños que sufren de esta afección pueden tener grandes avances respecto a sus capacidades, siempre y cuando tengan las estrategias de aprendizaje adecuadas a su condición y un apoyo integral que lleva a un compromiso de todos los responsables de esta tarea, esta determinante es importante si se piensa en los avances que desde la educación y la pedagogía, además de la ciencia médica, ha sorprendido al mundo en las últimas décadas.

la plasticidad cerebral, conforma la base esencial del aprendizaje, de tal forma que, si desde el nacimiento de una persona con S.D., le proporcionamos estímulos correctos para provocar respuestas en diferentes áreas, aceleraremos de forma significativa el crecimiento de su desarrollo cognitivo y de su autonomía. Todo aquello que posibilite la

llegada de la información exterior y el desarrollo de los estímulos sensoriales, favorece también el desarrollo cerebral (Consejería de Educación. 2012. p. 9)

### ***Exclusión e Inclusión Educativa: la Escuela Incluyente***

Uno de los fenómenos más fuertes que sufren las condiciones que conlleva la discapacidad es el de la exclusión, esto en la medida que como se explicó en líneas anteriores, la comprensión del fenómeno de la discapacidad resultaba bastante difusa. Por tanto, las prácticas y acciones de las personas hacia aquellos que padecían de alguna discapacidad resultaban totalmente arbitrarias y radicales, durante muchos años la discriminación y la exclusión fueron las herramientas mediante las cuales se afrontaba el asunto de la discapacidad, escuelas especiales, sanatorios mentales, centros apartados de toda la realidad circundante llevaban a pensar que la solución para tales problemas radicaba en hacer a un lado a las personas con tales condiciones,

Dichas prácticas tuvieron un fuerte impacto en estudiantes que sufrieron los embates de la discriminación, al no brindárseles las mismas oportunidades de acceder a una educación con niveles mínimos de calidad y pertinencia. Estudiantes que no gozaron de un ambiente escolar adecuado para desarrollar sus capacidades, adquirir las habilidades y destrezas significativas para que pudieran insertarse en la sociedad, servir a ella y ser tratados como ciudadanos. Por el contrario todos estos niños y niñas entraron a formar parte de una sociedad excluyente, obligando a que se crearan centros educativos para cada grupo diferente. (Medina R. 2013. p. 15)

No obstante, con la reestructuración en la significación y comprensión del término la situación se tornó algo diferente, a partir del enfoque socio-jurídico que se le dio a la discapacidad se da una primera tendencia a los procesos de inclusión de esta población, que permitió que fuera visibilizada, en este sentido es importante señalar que esta tendencia reforzó una idea precia a la inclusión denominada integración, en ella se dio cuenta de cómo las personas con discapacidad deberían ser reconocidas y traídas de la idea precedente de olvido y exclusión, un paso bastante significativo, sin embargo, esta idea llevaba consigo un argumento bastante contrario al de la discapacidad, este es el de la homogeneidad, a partir de allí se negó una de las condiciones

inherentes a la discapacidad, es decir la diversidad y diferencia de condiciones, así es importante señalar que si bien este nuevo paso marco el sendero del reconocimiento de las personas con discapacidad, también fue origen de nuevas formas de exclusión y discriminación desde las prácticas homogeneizadoras.

La integración tiene dos características claves, que la definen: como un modelo educativo determinado, que acoge a los alumnos diversos, diagnosticados o categorizados como de n.e.e., provenientes de culturas y con lenguas distintas o con determinadas características físicas, sensoriales, emocionales o cognitivas, que con la aplicación de la lógica de la homogeneidad estaban fuera del sistema y que ahora son integrados, Barrio de la Fuente (2009; 16) escribe al respecto: “el término integración está siendo abandonado, ya que detrás del mismo subyace la idea de que se orienta únicamente a alguien que ha sido excluido previamente, intentando adaptarlo a la vida de la escuela”, por su parte la (EDF, 2009, 3) añade “la integración es una cuestión de ubicación de los estudiantes con discapacidad en las escuelas, en donde tienen que adaptarse a la enseñanza y aprendizaje existente y a la organización de la escuela” Esta realidad de las escuelas, consecuencia de un planteamiento y de unos referentes determinados ya especificados anteriormente, ha demostrado su ineficacia y sus limitaciones propias de enfoques clínicos (basados en diagnósticos y etiquetaje de los alumnos) y de especialización (profesores de pedagogía terapéutica, compensatoria, especialistas en...) que nos llevan a la discriminación y a la categorización innecesaria del alumnado. (Muntaner. G. 2010. p. 6)

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad ha continuado avanzando a reconocer de manera novedosa un nuevo tipo de reconocimiento a la población con discapacidad, esta se sustenta en el análisis de las experiencias pasadas y teoriza sobre ellas para evolucionar en la práctica, en las últimas dos décadas los países del mundo encabezados por la UNESCO han determinado un nuevo rumbo que evite los errores cometidos y que no solo posibilite extraer a las poblaciones con discapacidad del escenario del olvido sino que les traiga consigo una educación de calidad y de acuerdo a sus condiciones de diferencia y diversidad, a partir de allí, se habla de un modelo educativo inclusivo que determine posibilidades reales para que los niños y niñas en condición de

discapacidad se puedan educar superando la exclusión, los miedos que esta genera y los obstáculos que su condición les estima.

Los delegados de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, reunidos aquí en Salamanca, España, del 7 al 10 de Junio de 1994, por la presente reafirmamos nuestro compromiso con la Educación para Todos, reconociendo la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación, y respaldamos además el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, cuyo espíritu, reflejado en sus disposiciones y recomendaciones, debe guiar a organizaciones y gobiernos. (UNESCO. 1994. p. viii)

Este marco es el que fundamenta teórica y políticamente una nueva necesidad de inclusión, pero esta debe ser llevada a cabo por una nueva institución, la escuela inclusiva, que por razones obvias antes enunciadas pondrá en tela de juicio la pertinencia de la escuela tradicional e implicará de manera irrestricta un apoyo de todos los sectores de la sociedad; esta escuela, con características propias no solo deberá enunciar la inclusión, sino que deberá flexibilizar todos sus espacios, reestablecer todos sus lineamientos, asumir nuevas posturas pedagógicas y preparar a los agentes educativos para un nuevo reto, ofrecer educación de calidad pertinente, que permita que las personas en condición de discapacidad puedan superar los obstáculos y ser personas que vivan en garantía y dignidad de derechos.

En primer lugar, las escuelas inclusivas deben desarrollar un proyecto educativo atractivo, en las iniciales el que se cuide especialmente el desarrollo de las competencias de los alumnos, la educación bilingüe, el dominio de la informática, el desarrollo de la creatividad, la expresión literaria y artística y la potenciación de la actividad deportiva. ... En segundo lugar, los profesores deben transformar su enseñanza en el aula y enfrentarse con sensibilidad al permanente reto de una enseñanza compartida atenta a la diversidad de los alumnos. (Marchesi, A. Blanco, R & Hernandez, L. 2014. p. 39)



## Marco Normativo

En Colombia, una de las transformaciones más fuertes respecto a los procesos de inclusión de los niños con Síndrome de Down fue lo estipulado en 1991 por la Constitución Nacional, a partir de esta se generó un marco normativo que establecería el reconocimiento en derechos de la población con discapacidad, además de establecer la directa responsabilidad del Estado en el reconocimiento, la inclusión, la rehabilitación y el futuro desarrollo de las personas con discapacidades físicas, en este caso aquellos que padecen de Down, en los Artículos 13, 44, 47 y 68, al indicar explícitamente que *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”* (Constitución Política 1991. Art. 17).

En ese sentido y como consecuencia de la nueva orientación Constitucional, la legislación Colombiana partió hacia una nueva intencionalidad de establecer los principios, lineamientos y normatividad de la política de inclusión; por ello son destacables los preceptos dados por la ley 115 de 1994 general de Educación en sus Artículos 46, 47 y 48 que obliga a las instituciones educativas a generar acciones de intervención de la población con discapacidad, por su parte el Decreto 2082 de 1996 Artículos en sus 6, 7 y 8 establecen la necesidad y obligatoriedad de realizar reorientaciones curriculares al interior de la escuela para estimar los procesos incluyentes de estudiantes con discapacidad, en el caso específico Down, así mismo en la ley 361 de 1997, en su capítulo segundo orienta los mecanismos de integración social para personas en condición de discapacidad, entre tanto la Ley 762 de 2002 aprueba la Convención OEA de 1999 en la que los Estados se comprometen a realizar adecuaciones legislativas y logísticas para garantizar la real participación de la población con Síndrome de Down y otras discapacidades.

Por otra parte en el ámbito Distrital en 2009 el Decreto 470 fue el intento pionero en establecer un marco de política pública de la inclusión de discapacitados en el entorno territorial, a su vez el Decreto 366 de 2009 establece la creación del servicio de apoyo pedagógico para personas con discapacidad, que posibilita la orientación y acompañamiento a las instituciones educativas que presten este servicio y garanticen ese derecho, esta tendencia legislativa culmina con la promulgación por parte del congreso de la república de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en

el que se busca garantizar y asegurar el proceso de inclusión real de las personas con discapacidad, eliminando desde la legislación todo tipo de discriminación y estableciendo todas las orientaciones y estimados necesarios para tal logro.

En tal perspectiva es destacable también, que dentro de los aspectos relacionados con la jurisprudencia, el tema de inclusión ha existido una gran actividad por parte de la Corte Constitucional que se ha encargado de defender los derechos de los niños con Síndrome de Down, de tal situación son ejemplos las sentencias T-757, T-893 y T-855 de 2010 que establecieron obligatoriedad a algunas instituciones prestadoras del servicio de salud que excluyeron por su carencia de atención a niños con tal situación de discapacidad, situación que se hace recurrente en la sentencia T-765 de 2011 donde de manera grupal los representantes de varios menores con Down interponen acciones de tutela por problemas de exclusión al sistema de salud y atención médica; en el mismo sentido se han presentado sentencias recurrentes respecto al derecho de la salud de niños en condición de Síndrome de Down como lo son la T -105 de 2014 que refiere a la obligación de terapias de rehabilitación, T-162 de 2015 que establece el derecho de la vida digna de los niños y niñas con Down y T-083 de 2016 que refiere al derecho del acceso a la salud. Bajo tales argumentos se hace imprescindible afirmar que son muy pocas las sentencias que estimen el proceso de inclusión al sistema educativo de niños con Síndrome de Down, entre ellas son destacables la T-694 de 2011 fallada en contra de la Gobernación y la Secretaria de Educación de Caldas y la T-495 de 2012 fallada en Contra de la Secretaria de Educación de Bogotá.

## **Problema y Objetivos**

En este contexto surge el presente ensayo que tendrá como problema a estudiar:

La escolarización de los niños que sufren de discapacidad por limitaciones cognitivas al padecer de Síndrome de Down en los colegios de Bogotá y sus principales características.

Y como pregunta problema:

¿Cuáles son las principales características y problemáticas de los procesos de inclusión en la escuela pública en Bogotá de los niños y niñas con Síndrome de Down?

Además de fundamentarse en el objetivo general de

Analizar el desarrollo de los procesos de inclusión en la educación escolar pública de niños y niñas que padecen de síndrome de Down

Tratando a su vez de responder a tres objetivos específicos que son:

1°.- Analizar las causas que conllevan a la falta de escolarización de las personas que padecen Síndrome de Down en Bogotá.

2°.- Describir las características que deben tener las instituciones públicas para atender la demanda constitucional en educación de personas que padecen este síndrome.

3°.- Discutir los problemas que presentan las instituciones ordinarias educativas en Bogotá frente al acceso a la educación y escolarización de personas con discapacidad sensorial y cognitiva por padecer del Síndrome de Down.

Así mismo en el transcurso del capítulo se dará desarrollo a las siguientes preguntas orientadoras:

1. Si no se accede a la educación en escuelas públicas en el lapso que se debe educar (en su infancia), ¿quién y cuándo se preparará a un niño con Síndrome de Down?
2. ¿Existe aceptación de las instituciones públicas para contribuir en la formación y educación escolar hacia las personas que padecen de éste síndrome para formarlas y que puedan participar de manera activa en la sociedad?
3. ¿Existen políticas de integración y de inclusión de estas personas en las instituciones educativas para escolarizarlas y generar procesos de inclusión reales?
4. ¿Están los docentes preparados para tratar un caso de integración y de escolarización cuando se presenta un alumno con esta clase de discapacidad?

## Metodología

Para lograr establecer los puntos determinantes del anterior escrito se hace necesario describir el enfoque metodológico a realizar, además de diversas herramientas de recolección de información que orientaran el presente estudio, así pues, uno de los elementos trascendentes es el que destaca el presente escrito con el enfoque cualitativo descriptivo, esto en tanto pretende establecer las características y cualidades de la problemática específica de la inclusión de niños con Síndrome de Down a las instituciones educativas ordinarias, esto se sustenta en la posibilidad de que el método cualitativo

El enfoque se basa en métodos de recolección de datos *no* estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes... También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades. El investigador hace preguntas más abiertas, recaba datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal y no verbal, así como visual, los cuales describe, analiza y convierte en temas que vincula, y reconoce sus tendencias personales. (Hernández Sampieri. 2014. p 8, 9)

Así mismo, cabe destacar que como primer elemento de recolección de información se estimó el análisis documental o revisión de la literatura, este permitió desarrollar un acercamiento previo a la problemática determinante y asistir de manera concisa a la información pertinente que diera cuenta de la teoría respecto al Síndrome de Down, los elementos concernientes a los procesos de inclusión educativa, los elementos estadísticos respecto a este problema en el país, los estudios previos que dieran cuenta de tal situación y los elementos normativos, legislativos y jurisprudenciales determinantes respecto al tema y problema expuestos en este estudio, este acercamiento documental estuvo caracterizado por un enfoque descriptivo que pretendía estimar las cualidades del fenómeno.

La revisión de la literatura implica *detectar, consultar y obtener la bibliografía* (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que *extraer y recopilar* la información relevante y necesaria para enmarcar

nuestro problema de investigación. Esta revisión debe ser *selectiva*, puesto que cada año se publican en el mundo miles de artículos en revistas académicas y periódicos, libros y otras clases de materiales sobre las diferentes áreas del conocimiento. Si al revisar la literatura nos encontramos con que en el área de interés hay 5 000 posibles referencias, es evidente que se requiere seleccionar sólo las más importantes y recientes, y que además estén directamente vinculadas con nuestro planteamiento del problema de investigación. En ocasiones, revisamos referencias de estudios tanto cuantitativos como cualitativos, sin importar nuestro enfoque, porque se relacionan de manera estrecha con nuestros objetivos y preguntas. (Hernández Sampieri. 2014. P. 61)

Finalmente, se dio lugar a un pequeño muestro de encuestas en las que se les cuestionó a 8 docentes de dos Colegios Distritales de Bogotá, 4 educadores de planta titulares de aula del colegio Centro Educativo Distrital Bellavista, de los cuales uno es educador especial y cuatro del colegio Centro Educativo Distrital los Alpes, 3 de planta y uno provisional, siendo solo uno de ellos educador especial, ambos ubicados en la localidad 4 San Cristóbal en Bogotá, en los que se presenta el programa de inclusión regular en el aula de niños con Síndrome de Down. En tales entrevistas se les consultó a los docentes de los Colegios Distritales especificados anteriormente, en los que se presenta el programa de inclusión regular en el aula sobre los factores de éxito y fracaso con tal problemática y los aspectos puntuales y determinantes en el elemento esencial, la inclusión de niños con Síndrome de Down. Estas herramientas de recolección de información permitieron señalar como se presenta la problemática en el aspecto inmediato, cuáles son sus principales causas y cuáles son los puntos cruciales necesarios para llevar a cabo su consecución, siempre estimando el enfoque cualitativo.

En fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis. Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo (por ejemplo, para calificar el desempeño de un gobierno, conocer las necesidades de hábitat de futuros compradores de viviendas y evaluar la percepción ciudadana sobre ciertos problemas como la inseguridad). (Hernández Sampieri. 2014. P. 217)

Así pues a continuación se evidenciarán los resultados del desarrollo de las encuestas que buscan fortalecer el análisis y desarrollo del presente artículo mediante una matriz comparativa, una tabla de factores incidentes y la graficación de los mismos

**Tabla 1: MATRIZ COMPARATIVA DE LOS FACTORES DE ÉXITO Y FRACASO DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN EN EL AULA REGULAR SEGÚN LA VISIÓN DE LOS MAESTROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CON AULAS DE INCLUSIÓN REGULAR EN BOGOTÁ**

	Factores de Éxito en el Aula	Factores de Fracaso en el aula	Factores de Éxito en la institución	Factores de Fracaso en la institución
INSTITUCIÓN EDUCATIVA #1	<p>*Los niños se les permite acceder a un espacio de socialización y encuentro necesario para genera su desarrollo personal y la interacción social, los compañeros se ven obligados a establecer nuevas relaciones valorativas en las que media la condición de su compañero y la igualdad en condiciones de dignidad.</p> <p>*Se generan procesos de aprendizaje colaborativo y diferencial, además de proyectos transversales entre los estudiantes, lo anterior permite realizar diversas intervenciones y genera procesos de transformación en las prácticas al interior del aula por parte de los docentes.</p> <p>*El docente transforma su experiencia de vida y resulta un elemento enriquecedor para la didáctica y la practica pedagógica como función social.</p>	<p>*Es imposible establecer ritmos de aprendizaje individualizados con elementos institucionales estructurados poco flexibles, el ritmo de aprendizaje de un niño con Down es más lento y representa mayor atención del docente, aún si el aprendizaje resulta colaborativo, se generan problemas en la falta de atención a niños con Down o a estudiantes sin la discapacidad.</p> <p>*Se carece de elementos materiales al interior del aula que posibiliten desplegar estrategias didácticas para el aprendizaje de niños con Down, los elementos del aula no tienen la dotación adecuada para fortalecer los procesos cognitivos de los niños.</p>	<p>*Existe un acercamiento bastante fructífero entre las familias de los estudiantes de síndrome de Down y la institución, son ellos los protagonistas de su escuela y toman el papel fundamental en el proceso de desarrollo de sus hijos, los niños lo saben y logran crear vínculos fuertes entre el concepto de familia y la institución educativa como segundo hogar.</p> <p>*La institución educativa orienta todos los esfuerzos de cada uno de sus miembros por tratar de realizar un contexto favorable de los niños con Síndrome de Down, cada uno de los miembros de la comunidad educativa, así no posea las herramientas metodológicas y de conocimiento sobre la problemática la afronta sin duda.</p>	<p>*los recursos no permiten realizar una adecuación real de los espacios para que los niños tengan un escenario y un contexto favorable para el desarrollo adecuado y oportuno de sus competencias y aprendizajes.</p> <p>*Carencia de interacción y participación de instituciones externas a la educativa que posibiliten fomentar y fortalecer los procesos de inclusión de los estudiantes con síndrome de Down apoyando los aspectos que la institución no puede afrontar.</p> <p>*Carencia de capacitación a todos los miembros de la comunidad educativa que logren la potenciación de los procesos de aprendizajes de los niños con Down.</p>

<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA #2</p>	<p>*Los niños aprenden a respetarse y a saber que el niño con Down requiere un espacio y una colaboración especial, la mayoría de niños sin síndrome son respetuosos y colaborativos con sus compañeros, se muestran como tutores y acompañantes constantes.</p> <p>*Existe una gran cantidad de referencias y literatura que permite al docente especializado implementar nuevas didácticas que mejoren los procesos de desarrollo y aprendizaje del niño con Down, existe una gran participación en el aula por parte de los padres que a diario acompañan a los niños y no solo apoyan a sus hijos sino que en el aula se establecen relaciones de apoyo con los niños que no padecen el síndrome.</p> <p>*Los niños con síndrome de Down evidencian grandes avances en su proceso de sociabilidad y formación de la personalidad al verse enfrentados a los problemas cotidianos de las relaciones humanas.</p>	<p>*No existe apoyo al maestro en el aula respecto a formación o atención especializada a los niños, todo el peso en el aula recae en el docente que termina siendo afectado en su calidad de trabajo y de vida, los docentes especializados se ven cargados de múltiples tareas y actividades para evidenciar el cumplimiento de la política pública, eso que hace que en el aula se le preste menos atención al niño con Down</p> <p>*Aunque existen recursos como juegos, libros y otros, estos no son suficientes para atender la demanda y las necesidades que en el aula tiene un niño con Down, se nota que la inversión en la adecuación de las aulas no es la mejor.</p> <p>*el problema de parámetros no se cumple y por eso no se asignan auxiliares de apoyo o acompañantes que fortalezcan y potencien los procesos del niño con Down, aunque los padres tratan de apoyar al máximo al niño en el aula los esfuerzos no son suficientes.</p>	<p>*La institución transforma todos sus aspectos pedagógicos, modificando su estructura curricular y administrativos, tratando de hacer que sus recursos se orienten hacia los niños con dichas necesidades, esto lleva a que la escuela tenga el énfasis de ser una institución de carácter inclusivo.</p> <p>*Las becas otorgadas por la secretaria de educación para estudios de maestría y doctorado permiten que los docentes especializados fortalezcan sus conocimientos y competencias para desarrollar aspectos relacionados con la potencialización de las capacidades de niños con Síndrome de Down</p>	<p>*Hace falta más personas aparte de las educadoras especiales, como terapistas de diferentes áreas que complementen la labor realizada por la institución. Toda la labor recae sobre el docente especializado y en ocasiones el resto de personal docente y administrativo de la institución no cuenta con el apoyo profesional que complete la labor.</p> <p>*los recursos que llegan a la institución son insuficientes y no permiten que se dé cumplimiento a la política pública de inclusión, el colegio no puede adecuar instalaciones y servicios especializados para los niños, tampoco invertir en material para niños con Down, si lo hace quedan al descubierto otros elementos institucionales como logística de funcionamiento y reparaciones.</p> <p>*Existen muy pocas capacitaciones para el personal docente y administrativo, ninguna para el estudiantado que permita disminuir cualquier connato de discriminación y que potencia la capacidad de todos en dar solución al problema.</p>
---------------------------------	---	---	--	--



En tanto es posible determinar que si bien existen factores de éxito en la implementación del proceso de inclusión educativa con niños de Síndrome de Down, también es cierto que por lo referido anteriormente estos factores se reducen a esfuerzos personales de padres, maestros, estudiantes y administrativos que dan cuenta de múltiples potencialidades en el proceso de inclusión en las dinámicas cotidianas de las instituciones que involucran a niños con S.D. No obstante, es evidente como existe una diferencia sustancial entre los elementos estipulados por la legislación y la realidad institucional, pasando todo por un aspecto de materialización y logística articuladora de la política pública.

Así mismo cabe señalar que posterior a la encuesta sobre éxito y fracaso de la política pública, se cuestionó a los docentes sobre las principales causas por las cuales los niños con Síndrome de Down no podían disfrutar en totalidad del derecho a la inclusión educativa en aulas regulares, estimando como categorías de análisis las extraídas de los elementos teóricos, legales y pedagógicos establecidos con anterioridad en el presente escrito, así pues la pregunta se presentó como un elemento de selección múltiple de la siguiente manera.

¿Qué problemas son incidentes en las casusas que imposibilitan al niño con Síndrome de Down del disfrute pleno de su derecho a la plena inclusión educativa en el aula regular?

Marque de 1 a 6 siendo 1 el menos incidente y 6 el más incidente

- a. Problemas Cognitivos y de desarrollo cerebral
- b. Problemas familiares asociados con la carencia de acompañamiento
- c. Problemas relacionados al mal trato y exclusión por parte de sus compañeros
- d. Problemas relacionados con la incapacidad del docente para actuar respecto a la problemática
- e. Problemas relacionados con la inversión de recursos del estado en las instituciones educativas
- f. Problemas relacionados con las instituciones de apoyo terapéutico y de formación a la comunidad

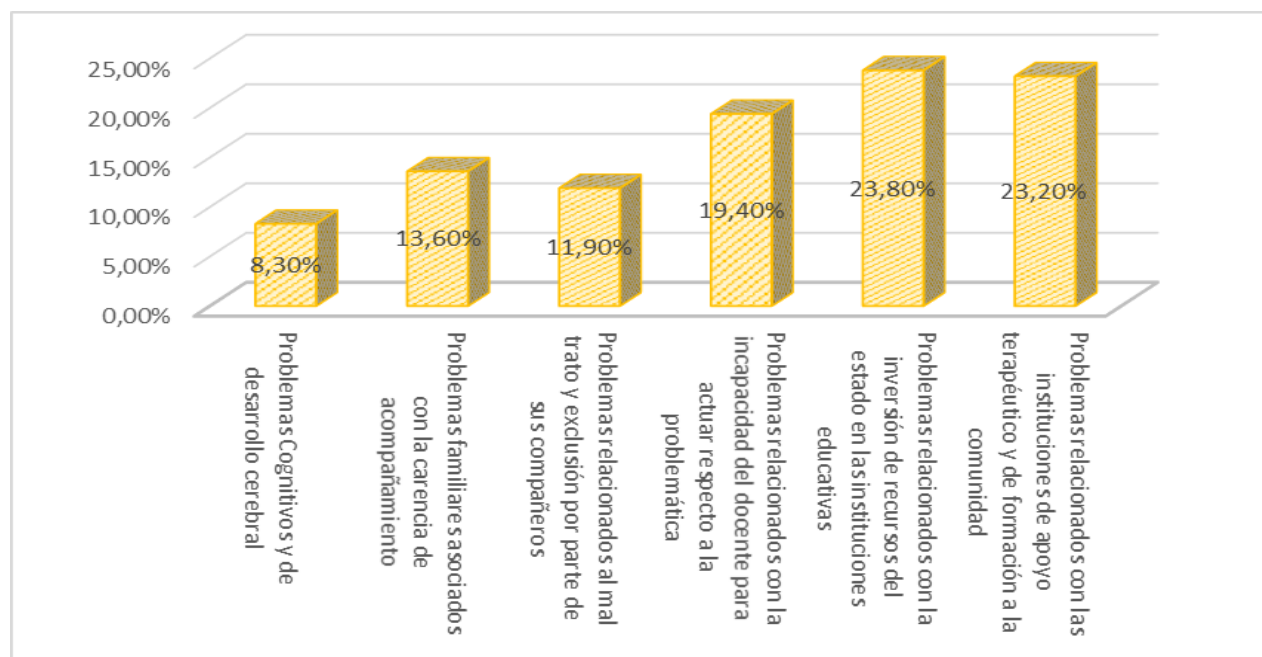
**Tabla 2 :RESPUESTAS DE PROBLEMAS INCIDENTES EN LAS CASUSAS QUE IMPOSIBILITAN LA PLENA GARANTIA DEL DERECHO A LA INCLUSIÓN A NIÑOS CON SINDROME DE DOWN EN EL AULA REGULAR SEGÚN LA VISIÓN DE LOS MAESTROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CON AULAS DE INCLUSIÓN REGULAR EN BOGOTÁ**

	Problemas Cognitivos y de desarrollo cerebral	Problemas familiares asociados con la carencia de acompañamiento	Problemas relacionados al maltrato y exclusión por parte de sus compañeros	Problemas relacionados con la incapacidad del docente para actuar respecto a la problemática	Problemas relacionados con la inversión de recursos del estado en las instituciones educativas	Problemas relacionados con las instituciones de apoyo terapéutico y de formación a la comunidad
Institución 1	1	3	2	5	4	6
	2	1	3	5	6	4
	2	5	1	4	6	3
	1	2	3	4	5	6
Institución 2	3	6	2	1	5	4
	1	2	5	3	4	6
	2	1	3	6	5	4
	2	3	1	4	5	6
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>39</b>

Fuente: Elaboración Propia

Entre tanto, la categorización de tales elementos dio como resultado y análisis de la información el siguiente gráfico

**Gráfico 1: PROBLEMAS INCIDENTES EN LAS CASUSAS QUE IMPOSIBILITAN LA PLENA GARANTIA DEL DERECHO A LA INCLUSIÓN A NIÑOS CON SINDROME DE DOWN EN EL AULA REGULAR SEGÚN LA VISIÓN DE LOS MAESTROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CON AULAS DE INCLUSIÓN REGULAR EN BOGOTÁ**



Fuente: Elaboración Propia

De tales argumentos es posible determinar que la principal causa que esgrimen los maestros del muestreo maestros participantes del proceso de inclusión en dos escenarios educativos con programa incluyente en Bogotá es la carencia de inversión en recursos por parte del Estado que imposibilitan dar lugar al desarrollo de la política pública en las condiciones que estima la ley. Así mismo la segunda causa recurrente en la respuesta de los maestros encuestados recae sobre la carencia en el apoyo de instituciones externas, esto es, acción inter institucional que intervenga de manera directa con los estudiantes, sobre todo en lo que respecta a terapias; y de manera indirecta con la población en general de la institución educativa fortaleciendo procesos de formación. Entre tanto la tercera casusa extraída de las encuestas es la que respecta a los problemas de incapacidad de los docentes para asumir el rol, esto se puede traducir en la carencia de capacitación o estímulos adecuados para su mejoramiento profesional, de la misma manera es necesario establecer que los elementos que menos encontraron incidencia en la opinión de los maestros fueron aquellos relacionados con el mal trato entre compañeros, el apoyo de la familia en el proceso de formación y por último, los problemas cognitivos de los niños con Síndrome de Down.

### **3. CONCLUSIONES**

#### **Causas que conllevan a la falta de escolarización de las personas que padecen síndrome de Down en Bogotá ¿Qué se ha hecho y cómo le ha ido a la política inclusiva? (Objetivo específico #1)**

Uno de los procesos incluyentes más trascendentes del país se encuentra en Bogotá, también, como se evidencio en líneas anteriores del presente escrito, aún las estadísticas representan niveles muy bajos de cobertura y calidad educativas para los niños y niñas con Down, por tal razón es importante analizar las razones y factores determinantes que impiden su acceso a las instituciones educativas y como estos elementos inciden en los procesos de exclusión y por tanto vulnerabilidad de los derechos de estos menores. Así pues es importante señalar como una de las políticas públicas más fuertes en cuanto a cobertura y recursos invertidos en procesos de inclusión en Bogotá es la relacionada con la Inclusión, desde hace más de tres administraciones,

Bogotá ha llevado el estandarte de la inclusión a los colegios oficiales, teniendo algunos resultados positivos.

La inclusión escolar es considerada por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) como la mejor opción pedagógica para el trabajo con niños que tienen necesidades educativas especiales. Hay 205 colegios oficiales, de los 363 que existen en Bogotá, con personal de apoyo a la inclusión, donde son atendidos más de 13.000 estudiantes con discapacidad. En total son 654 docentes y profesionales de apoyo los que desempeñan esta labor. Han recibido formación en Licenciatura en Educación Especial, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología y sobre tallerismo. (Alcaldía Mayor. 2016)

Es así como, en el caso del Distrito Capital según información referente al año 2013 (Secretaría de Educación del Distrito. 2013) en el sistema educativo público estaban matriculados 435 niños, de los cuales 238 estaban registrados en Colegios Distritales, 1 en un colegio por concesión y 196 eran atendidos en colegios de convenio, además, de esa cantidad total 76 estaban matriculados en educación preescolar, 284 en primaria, 62 en educación básica y 13 en educación media. Así mismo respecto a su ubicación territorial 14 se ubicaban en Usaquén, 2 en Chapinero, 22 en San Cristóbal, 23 en Usme, 13 en Tunjuelito, 43 en Bosa, 107 en Kennedy, 13 en Fontibón, 48 en Engativá, 38 en Suba, 15 en Barrios Unidos, 1 en Teusaquillo, 3 en Puente Aranda, 57 en Rafael Uribe, 35 en Ciudad Bolívar y uno en Sumapaz.

Entre tanto, si bien no existen estadísticas específicas o estudios que determinen un mejoramiento en las condiciones o el cubrimiento de la inclusión de niños con discapacidad, específicamente con Síndrome de Down en la ciudad de Bogotá, si existen estudios descriptivos cualitativos que posibilitan realizar un análisis del impacto de la implementación de las políticas públicas establecido por la SED y los resultados de las mismas, estudios que han arrojado las siguientes conclusiones. (Díaz. 2015. p. 91)

\*Las diferentes políticas públicas educativas dirigidas a atender estudiantes con NEE han generado una perspectiva distinta de la organización y funcionamiento de las instituciones escolares.

\*A partir de estas disposiciones normativas se ha procurado la integración o la educación inclusiva según las dinámicas del campo político respecto de su acción y sus decisiones en el campo educativo.

\*Las instituciones educativas han devenido centros de prueba de las diferentes disposiciones legales en esta área, las cuales no siempre cuentan con la organización, los recursos y el personal capacitado para asumir satisfactoriamente las nuevas demandas a las que tiene que dar respuesta.

\*En cumplimiento de una normatividad que no toma en cuenta las condiciones reales de las instituciones educativas, es lógico que la integración educativa sea el primer paso en el propósito de socializar y educar a una población que tradicionalmente se encontraba en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión del sistema educativo.

\*En el campo de las prácticas pedagógicas, la situación descrita genera en los docentes, de un lado el reclamo de capacitaciones serias, continuas y con el respaldo de personal y recursos para hacer realidad en la cotidianidad las respuestas que les son solicitadas, considerando que su formación y experiencia profesional las realizan con la población regular que asiste mayoritariamente a las instituciones educativas.

\*Las prácticas pedagógicas pueden verse respaldadas por profesionales de educación especial, orientadores u otros profesionales cuya formación y experiencia resulte pertinente para atender la población con NEE, pero la misma normatividad al establecer un parámetro estrictamente numérico en función de la población a atender para asignar este apoyo profesional a las instituciones educativas, puede terminar por asumir un carácter focalizado y no universal como se pretende en sus postulados.

Por su parte, al interior de las instituciones educativas, la situación resulta compleja en la medida en que diversos factores determinantes no permiten que se realicen procesos de inclusión real al interior del aula regular

**Características que deben tener las instituciones públicas para atender la demanda constitucional en educación de personas que padecen este síndrome ¿Cómo debe ser entonces la escuela inclusiva? (Objetivo Específico #2)**

A este respecto es importante analizar los elementos que deben estar constituidos dentro de los escenarios educativos escolares a nivel nacional para que realicen una labor que realmente comprenda la inclusión de niños con Síndrome de Down. Así es como, según la orientación normativa, los principios que fundamentan la inclusión que deben estar presentes en la realidad material de las escuelas son específicamente los relacionados con el Principio de Integración Social Educativa, que estima que deben existir todos los recursos pertinentes para dar cumplimiento integral al tal fin . *“Las personas con limitaciones se incorporarán al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requieren, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios”* (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 3)

Otro de los elementos esenciales que deben estar estimados para dar una real participación e integración de niños con Síndrome de Down es el que respecta al desarrollo humano, este estima que deben existir todas las posibilidades de formación del talento humano en todos los campos específicos necesarios para su particular cuidado y fortalecimiento, lo que no solo atañe al docente sino a todos los miembros de la comunidad educativa en general, *“deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales”* (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 4).

En el mismo sentido es destacable el principio de oportunidad y equilibrio, en el que se manifiesta que todos los elementos institucionales deben estar direccionados para posibilitar el

elemento de equidad para los niños con Síndrome de Down, sin ahorrarse esfuerzos, *“el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales”* (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 4). Además del principio de soporte específico, que alude a que no solo basta con implementar de manera nominal una política pública, sino que además sugiere la acción interinstitucional en toda su magnitud que de soporte real a los procesos de inclusión de niños con Síndrome de Down en aula regular, esto es *“la atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social”*. (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 4)

Sumando a lo anterior es importante recalcar que las instituciones educativas en Colombia que pretendan establecer procesos de inclusión deben partir de una modificación del Proyecto Educativo Institucional, además del Sistema de Desarrollo Curricular y del Sistema de Evaluación institucional, esto con el fin de que sus orientaciones filosóficas y pedagógicas comprendan la labor que pretende ser realizada. Así mismo es importante establecer que esta adecuación debe estar acompañada por proyectos institucionales transversales que alimenten los procesos de inclusión y que permitan su consolidación; teniendo en cuenta el elemento de la implementación gradual como medida de implementación y aseguramiento del mejoramiento de las condiciones.

Entre tanto, es de trascendencia establecer las necesidades de la implementación de aulas de apoyo especializadas y contratación de profesionales idóneos que fortalezcan los procesos de desarrollo cognitivo y personal de los niños con Síndrome de Down, estas aulas y profesionales deben estar en total disposición de las necesidades de niños, maestros y comunidad educativa en general. De la misma forma las escuelas deben estar al tanto de la exigencia a las entidades territoriales de las unidades de atención especial en cada municipio, elementos claves en el proceso de inclusión educativa, *“las cuales se entienden como un conjunto de programas y de servicios profesionales que de manera interdisciplinaria ofrecen las entidades territoriales, para brindar a los establecimientos de educación formal y no formal, estatales y privados, apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos complementarios”*. (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 6)

Finalmente es importante afirmar como es de obligatoriedad por parte de cada centro educativo la respectiva recepción e inducción a los niños con Síndrome de Down y sus familias en un transcurso de atención integral en el que las instituciones educativas se comprometen con el proceso del estudiante y se convierten en el primer respondiente en la garantía de sus derechos. *“Ningún centro educativo podrá negar los servicios a personas limitadas físicamente so pena de hacerse acreedor de sanciones que impondrá el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación en las que delegue esta facultad, que pueden ir desde las multas sucesivas de carácter pecuniario hasta el cierre del establecimiento”* (Torres, M & Segreda A. 2011. p. 7)

### **Características y Problemas que presentan las instituciones ordinarias educativas en Bogotá frente al proceso de inclusión de personas con discapacidad sensorial y cognitiva por padecer del Síndrome de Down. (Objetivo Específico #3)**

1. Si no se accede a la educación en escuelas públicas en el lapso que se debe educar ¿quién y cuándo se preparará a un niño con síndrome de Down?

De acuerdo al estudio anteriormente realizado es claro evidenciar como en el caso de que un niño o niña con Síndrome de Down no pueda acceder a la escuela regular su proceso educativo estará truncado y su derecho a la inclusión educativa en un escenario acorde con sus necesidades se verá vulnerado. Esta aseveración se puede analizar desde dos perspectivas; la primera en la que se estipula que al ser la institución educativa el primer respondiente en cuanto a la garantía del derecho a la educación y de su acceso a las políticas públicas de rehabilitación y desarrollo de niños con Síndrome de Down, la falta a la posibilidad de acceso terminara por ser uno de los causantes de la vulneración de otros derechos adyacentes que terminarán por estimar unas condiciones desfavorables para la vida digna del menor. La segunda que debido a la corta vida de los estudiantes con Síndrome de Down que asociado a los diferentes patologías que los afectan, no permiten un desarrollo integral del pedeciente, no obstante existir casos esporádicos cuando tiene buena atención médica, solo será la escuela regular quien permita que este logre un grado de desenvolvimiento y aceptación real en el marco de la interacción y la sociabilidad del ser humano. Esto implica que la escuela no solo es el único garante del cumplimiento del proceso de inclusión y de educación, sino que será el principal contribuyente a la posibilidad del desarrollo personal y



humano de las personas con Síndrome de Down, elemento esencial para fortalecer las condiciones de vida digna y las posibilidades de subsistencia.

2. ¿Existe aceptación de las instituciones públicas para contribuir en la formación y educación escolar hacia las personas que padecen de éste síndrome para formarlas y que puedan participar de manera activa en la sociedad?

Según lo evidenciado anteriormente es posible decir que cuando una institución educativa toma la decisión o se decreta su perfil de espacio incluyente, la institución lleva todos sus esfuerzos por la consecución de tal meta; aun cuando la jurisprudencia evidencia pocos casos en los que se han presentado situaciones contrarias. Los ejemplos plasmados en el presente escrito evidencia un compromiso sincero de parte de educadores, administrativos, estudiantes y familias para recibir en las mejores condiciones posibles a los estudiantes con Síndrome de Down. Esto sin pretexto de las condiciones adversas a las que se encuentran es posible admitir que el espacio está abierto desde las intenciones de las personas que conforman las instituciones, un punto a favor determinante en la consecución de procesos inclusivos reales.

3. ¿Existen políticas de integración y de inclusión de estas personas en las instituciones educativas para escolarizarlas y generar procesos de inclusión reales?

Este punto es de suma trascendencia si en primera instancia se analizan los resultados de las encuestas realizadas en el presente escrito, que determinan que una de las causas que imposibilitan los procesos integrales de los niños con Síndrome de Down está en la carencia de inversión de recursos por parte del Estado. Lo anterior implica una suerte de acontecimientos negativos que desfavorecen y afectan la garantía del derecho a la educación de los niños con Síndrome de Down, además de sobre cargar labores y desgastar los esfuerzos realizados por todos los miembros de la comunidad educativa. Así mismo este factor es de gran importancia al estimar el aspecto de que la política pública resulta del complemento entre una legislación acertada (Que en el caso de Colombia Existe y es clara) y una organización logística y financiera que permita establecer el cumplimiento de tales disposiciones normativas. Por tanto se evidencia la carencia

de una política pública efectiva en la falta de interacción institucional que permita establecer parámetros ya acciones que fortalezcan los procesos de los niños con Síndrome de Down.

4. ¿Están los docentes preparados para tratar un caso de integración y de escolarización cuando se presenta un alumno con esta clase de discapacidad?

Por su parte es claro concluir como uno de los elementos claves en el proceso, el docente, se encuentra también en condición de vulneración debido a la incapacidad de la política pública de realizar procesos sistemáticos de formación docente a nivel general, que redunden en la ampliación de elementos conceptuales y pedagógicos que permitan al docente potenciar su labor frente a los procesos incluyentes con niños de Síndrome de Down. Si bien existen alternativas de formación por parte del estado, estas apuntan a otros objetivos y llevan al docente a implementar acciones individualizadas que lo desgastan física, intelectual y económicamente, esto redundando en la incapacidad del docente en asumir su reto, bien sea por falta de herramientas o por sobre carga de actividades.

Como conclusión final es importante argumentar que los procesos de inclusión educativa de niños con Síndrome de Down en la escuela pública en Bogotá en una etapa inicial, que parte de un marco legislativo fuerte que determina todas las orientaciones en el ejercicio de esta política pública. A esto hay que sumarle que existe una real intención por parte de la escuela como institución de abordar el proceso de la inclusión de niños con Síndrome de Down como un reto al que enfrentara con todo su potencial, ejemplo de esto es lo manifestado por los docentes como principales veedores de lo que allí acontece. Finalmente es concerniente decir que la política pública de inclusión de niños con Síndrome de Down a nivel de Bogotá se ve afectada e imposibilitada de una garantía integral por los problemas de financiación por parte del estado, en elementos y materiales de aula, infraestructura de aulas especializadas y acción interinstitucional, elementos fundamentales para cumplir el sueño de muchos niños, de llegar a sentirse parte de una sociedad que los valora y respeta.

Amén que no es un secreto que en Colombia primero se legisla y luego se busca implementar la infraestructura, lo que conlleva a que la política educativa diseñada fracase.

## Bibliografía

- A, Alfonso, J, Dorado, F, Molina (1991), aspectos Sicobiológicos del síndrome de down. Estudios de Psicología. España
- Alcaldía Mayor. (2016) Más de 13.000 alumnos con discapacidad estudian en colegios oficiales de Bogotá. SED de Bogotá. Colombia. Rescatado de <http://www.bogota.gov.co/content/temas-de-ciudad/educacion/13000-alumnos-discapacidad-estudian-colegios-oficiales>
- Bernardino, Luna y Pardo (2010). La inclusión de personas con Síndrome de Down vista desde el pupitre IX Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Personas con Discapacidad Libro de Actas en CD ISBN: 978-84-606-6434-5 1
- Consejería de Educación (2012). Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo con síndrome de down. Comunidad de Andalucía. España.
- Constitución Política de Colombia (1991) República de Colombia.
- Giovagnoli, S. (2014). La discriminación en el Síndrome de Down. Universidad Abierta Interamericana. Facultad de Psicología y Relaciones Humanas. Tesis de Grado. Argentina.
- Hernández S. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. México.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Orientaciones pedagógicas para la atención y la promoción de la inclusión de niñas y niños menores de 6 años con Discapacidad. ICBF. Alcaldía de Bogotá. Compensar. Colombia 2007.
- Instituto Nacional De Salud (2013). Informe Final Anomalías Congénitas 2013. Revista Vigilancia Y Control En Salud Pública. Versión 2. Septiembre. Colombia.
- López A, M. (2012). Síndrome de Down (Trisomía 21). Revista española de pediatría año 2012, volumen 68, numero 6. España
- Marchesi, A. Blanco, R & Hernandez, L. (2014) . Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica. OEI. España.
- Medina R. (2013). Proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva. Universidad del Tolima. Colombia.
- Ministerio de Educación de Colombia. (2005) Camino hacia la educación inclusiva. Documento Ministerio de Educación Nacional. Colombia
- Muntaner, Joan Jordi (2010) De la integración a la inclusión: un nuevo modelo educativo. En Arnaiz, P.; Hurtado, M<sup>a</sup>.D. y Soto, F.J. (Coords.) 25 Años de Integración Escolar en España: Tecnología e Inclusión en el ámbito educativo, laboral y comunitario. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad
- Padilla, M (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. Revista Colombiana de Psiquiatría., vol. 40 / No. 4. Colombia

- Sistema Integral de Información de la protección social SISPRO. (2016) Estadísticas sobre discapacidad. Gobierno de Colombia.
- Secretaria de Educación de Bogotá. (2015) Distrito aumentó inversión y cobertura educativa para personas con discapacidad. Colombia, rescatado de <http://www.educacionbogota.edu.co/es/sitios-de-interes/nuestros-sitios/agencia-de-medios/distrito-aumento-inversion-y-cobertura-educativa-para-personas-con-discapacidad>
- Trujillo, J & Pérez, B. (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Ediciones Simca. Madrid, España.
- Torres, M & Segreda A. (2011). Los derechos de las personas con síndrome de down. Manual para defensores. Editorial Universidad del Norte. Colombia 2011.
- Ruiz Rodríguez (2012) Programación educativa para escolares con síndrome de Down. Fundación Iberoamericana de Down. España
- UNESCO. (1994). Declaración de salamanca y marco de accion para las necesidades educativas especiales. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca. España.
- UNICEF (2001). Ciclo de Debates: Desafíos de la Política Educativa "INCLUSIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN LA ESCUELA REGULAR" Oficina de Área para Argentina, Chile y Uruguay
- Valencia, L. (2014). Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos. Número 31. Octubre 2015. Revista editada por el IPS. Instituto de Política social. Indizada en Dialnet y Latindex.